



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-0162
Acto administrativo: 11001-3-24-0786
Fecha Expedición: lunes, 8 de abril de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. CATHERINE CELY (P), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 235 52 90 65 MZ 18 VIP - VIS (ACTUAL) con chip(s) AAA0000AAAA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050N20911148 en el lote 18, manzana 009136, de la urbanización HACIENDA EL BOSQUE (Localidad Suba).. En ocho (8) torres de doce (12) pisos de altura, seis (6) torres en seis (6) pisos de altura, dos (2) torres de once (11) pisos de altura, dos (2) edificios comunales en tres (3) y un (1) piso de altura, destinadas para ocho (8) unidades de Comercio de escala Zonal, cuatrocientos sesenta y ocho (468) unidades de vivienda multifamiliar V.I.S y ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de vivienda V.I.P, cuenta con ciento cincuenta y tres (153) cupos de parqueo privados para el uso de vivienda y dos (2) cupos destinados al uso de comercio de escala zonal, y treinta y cuatro (34) cupos de parqueo para visitantes destinados al uso de vivienda y siete (7) cupos de parqueo para visitantes para el uso de comercio, (incluidos cinco (5) para personas con movilidad reducida), y ciento once (111) cicleros. El proyecto general se desarrolla en once (11) unidades estructurales independientes definidas en los planos CU-001 y CU-002. Titular(es): AMARILO SAS FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO EL BOSQUE FIDUBOGOTA S.A con NIT 800185295-1 (Representante Legal: MARGARITA LLORENTE CARREÑO con CC. 52250220). Constructor responsable: ALVAREZ BARBOSA JAIME ALFONSO con CC 19392027 Mat: 25202-11479

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
